ALCALDÍA
DE CUMARAL

RESOLUCION No. 592

(Noviembre 13 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2026"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y,

CONSIDERANDO:

Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.

Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales.

Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-DEPARTAMENTO DEL META".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha treinta (30) de octubre de 2026.

Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con aplicación de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que los Proyectos de inversión destinados a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentran radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, identificados con los códigos BPYPIN correspondientes según lo indicado en los estudios previos.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 826 de fecha 21 de octubre de 2026, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, por un valor total de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($315.299.947,43), incluido IVA.

Que al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad en debida forma a través del documento de respuesta a observaciones publicado en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales limitarán la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) para la vigencia 2026, y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas; y podrán circunscribir dicha limitación a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

Que dentro del término previsto para el efecto, la Entidad recibió doce (12) solicitudes de limitación a Mipyme, de las cuales once (11) fueron consideradas válidas, y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la Secretaría Jurídica del Municipio, en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025, expidió el **Aviso de Limitación a Mipymes** de fecha doce (12) de noviembre de 2026, mediante el cual limitó la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, que tengan domicilio en el Municipio de Cumaral (Meta), lugar donde se ejecutará el contrato.

Que se hace necesario continuar con el proceso precontractual, tendiente a la selección objetiva del contratista y en mérito de ello.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2026**, de objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL- DEPARTAMENTO DEL META", a partir del día trece (13) del mes de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2026** a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, que tengan domicilio en el **Municipio de Cumaral (Meta)**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el Aviso de Limitación a Mipymes del doce (12) de noviembre de 2026. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme domiciliadas en el Municipio de Cumaral, individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por estas, que acrediten su domicilio y su condición de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, a partir del día trece (13) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II, y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co